

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: CP-12-20 Número de unidad: 3032 Entidad auditada: Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico


Fecha del informe: 21 de junio de 2012 Período auditado: 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2011

Indique: XX PAC ICP -

Funcionario enlace: Angel M. Oquendo Figueroa Puesto: Director de Finanzas Teléfono: 787 766-7708

Funcionario principal o su representante autorizado: Lcda. Sandra Torres López Puesto: Presidenta Teléfono: 787-756-0804 ext. 3092

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA

Fecha: 9/24/2012

 Firma del funcionario principal o su representante autorizado

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
2. Evaluar la situación incluida en el apartado a. del Comentario Especial y desarrollar estrategias para evitar pérdidas netas en sus operaciones y mantener control de sus gastos de manera que la JRT pueda cumplir a cabalidad con los objetivos de su creación.	El Fondo Especial (#208) de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico es un fondo recurrente. Los sobranes o déficits de cada año se van acumulando. Véase Anejo 1.	Cumplimentada
3. Asegurarse de que se cumpla con las disposiciones de la <i>Carta Circular Núm. 86-10</i> para que, antes de formalizar un contrato, se obtenga la autorización de la OGP. [Hallazgo 1-a.1)]	El 9 de marzo de 2012, la OGP autorizó a la Junta a formalizar los contratos necesarios para el descargo de su deber ministerial, sin necesidad de que estos sean remitidos a la OEG. Véase Anejo 2.	Cumplimentada

(Véase instrucciones al final del modelo)

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: CP-12-20 Número de unidad: 3032 Entidad auditada: Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico
 Fecha del informe: 21 de junio de 2012 Periodo auditado: 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2011

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
4. Asegurarse de que se cumpla con las órdenes ejecutivas del Gobernador y que no se repitan situaciones como la comentada en el Hallazgo 1-a.2) .	El 24 de agosto de 2012 se envió, a través del Documento Núm. JRTPR-2012-51, un recordatorio para requerir el fiel cumplimiento con la Carta Circular Núm. 86-10 y con la Orden Ejecutiva Núm. OE-2009-034, a la Directora Legal y al Director de Finanzas y Cumplimiento. Véase Anejo 3.	Cumplimentada
5. Instruir al Director de Operaciones para que se asegure de que se cumpla con las cláusulas del Contrato y para que no se repitan situaciones como las comentadas en el Hallazgo 2-a. del 1) al 4) y b.	Con fecha 24 de febrero de 2012 se envió, a través del Documento Núm. JRTPR-2012-012, a todos los Directores, Gerentes y Ayudantes Especiales un recordatorio sobre la Carta Circular Núm. 1300-13-01 sobre la certificación de facturas de proveedores de 2001. Véase Anejo 4.	Cumplimentada
6. Instruir al Director de Finanzas para que ejerza una supervisión adecuada de los desembolsos y que no se repitan las situaciones comentadas en el Hallazgo 2-a.5) .	El 29 de febrero de 2012, se envió a todo el personal de Finanzas, con acuse de lectura, un recordatorio sobre la Carta Circular Núm. 1300-13-01 sobre la certificación de facturas de proveedores de 2001. Véase Anejo 5. Además, se le aplicó una medida disciplinaria al Preinterventor. Véase Anejo 6.	Cumplimentada

(Véase instrucciones al final del modelo)



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: CP-12-20 Número de unidad: 3032 Entidad auditada: Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico
 Fecha del informe: 21 de junio de 2012 Periodo auditado: 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2011

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>7. Asegurarse de:</p> <p>a. Velar por que se realicen auditorías periódicas de los programas, las actividades y las operaciones, y que se realicen evaluaciones del sistema de control interno de la JRT. [Hallazgo3-a. y c.]</p> <p>b. Se designe un Comité de Auditoría. [Hallazgo3-b.]</p>	<p>El 1 de noviembre de 2011, la Oficina del Inspector General de P. R. asignó los servicios de un Auditor II a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de P. R. Véase Anejo 7.</p> <p>Según lo dispone la Ley 213 del 12 de septiembre de 1996, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de P. R. está definida como una Agencia del Gobierno Central, no como una corporación pública. La función de auditoría interna de la Junta recae en este momento en la Oficina del Inspector General de P. R. Para esos efectos ésta oficina ya asignó los servicios de un Auditor II. Véase Anejo 7.</p>	<p>Cumplimentada</p> <p>Cumplimentada</p>

(Véase instrucciones al final del modelo)

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de auditoría: _____ Número de unidad: _____ Entidad auditada: _____

Fecha del informe: _____ Período auditado: _____ al _____

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO

(Véase instrucciones al final del modelo)

Iniciales _____

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL MODELO PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

1. El funcionario a quien se le dirijan las recomendaciones, o su representante autorizado, debe completar este modelo y someterlo a la Oficina del Contralor de Puerto Rico dentro del término de noventa (90) días consecutivos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del informe de auditoría o especial. El mismo deberá enviarse a la dirección de correo electrónico correspondiente.
 2. En aquellos casos en que queden recomendaciones pendientes de cumplimentar a la fecha del primer informe, se prepararán **informes complementarios (ICP)** cada noventa (90) días, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación.
 3. En las columnas del modelo se incluye la siguiente información:
 - a. **Recomendación:** En esta columna, se detallan las recomendaciones. Las recomendaciones se presentan en el mismo orden y con el número de identificación que aparece en el informe de auditoría o especial.
 - b. **Acción Correctiva:** En esta columna, se indican las medidas adoptadas o las que se proponen tomar para cumplir con las recomendaciones.
 - c. **Resultado:** En esta columna, se indica el resultado de las gestiones realizadas. Las recomendaciones se clasifican como:
 - **Cumplimentadas:** Recomendaciones para las cuales se tomaron acciones correctivas y se obtuvieron los resultados deseados.
 - **Parcialmente cumplimentadas:** Recomendaciones con respecto a las cuales se han establecido medidas correctivas, pero quedan algunos asuntos pendientes.
 - **No cumplimentadas:** Recomendaciones para las cuales no se han establecido acciones correctivas.
- En cada uno de los apartados de **Acción Correctiva** y de **Resultado** deben ofrecerse datos que permitan una evaluación adecuada.
4. En dichos informes se deben establecer las razones para objetar alguna recomendación y, una descripción específica de cualquier acción correctiva alterna implantada en sustitución de la recomendación original.
 5. Recomendamos que designe a un funcionario de enlace, preferiblemente de la Oficina de Auditoría Interna, para que realice el proceso relacionado con el PAC.

